

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF.: RECTIFICA MONTO TOTAL INFORMADO EN SEGUNDA REFORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2024 APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0939 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

SANTIAGO,

VISTOS:

1°) La ley N°17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2°)** Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **3°)** La Ley N°21.640, de 2023, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024"; **4°)** Ley N°19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; **5°)** Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; **6°)** La Ley N°21.634, de 2023, del Ministerio de Hacienda, que "Moderniza la ley 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado"; **7°)** La Resolución N° 7, del año 2019 de la Contraloría General de la República, que Fijan Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; **8°)** La Resolución N° 14, del año 2022 de la Contraloría General de la República, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y Establece Controles de Reemplazo cuando corresponda; **9°)** Resolución Exenta N° 015/0244, de 30 de abril de 2019, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas"; **10°)** El Decreto Supremo N°0001, del 04 de enero del año 2023, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Daniela Paz Triviño Millar, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)"; **11°)** La Resolución Exenta N°015/053 de fecha 17 de enero de 2024, de la Vicepresidencia Ejecutiva, que Aprueba el Plan Anual de Compras año 2024 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; **12°)** La Resolución Exenta N°015/0519 de fecha 19 de junio de 2024, de la Vicepresidencia Ejecutiva, que reformuló el plan anual de compras; **13°)** La Resolución Exenta N°015/0939 de fecha 25 de noviembre de 2024, de la Vicepresidencia Ejecutiva, que "Aprueba segunda reformulación del Plan Anual de Compras 2024 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; y las demás normas y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 98° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que reglamenta la Ley N° 19.886, cada entidad deberá elaborar y evaluar un Plan que deberá contener una "lista de los bienes y/o servicios que se contratarán durante cada mes del año, con indicación de su especificación, número y valor estimado, la naturaleza del proceso por el cual se adquirirán o contrataran dichos bienes y servicios y la fecha aproximada en la que se publicará el llamado a participar".

2. Que, el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones vigente, aprobado por Resolución Exenta N°015/0244, de fecha 30 de abril de 2019, señala que el Plan Anual de Compras deberá ser autorizado por la autoridad competente.

3. Que, el artículo 100° del citado Decreto indica: "cada entidad publicará su Plan Anual de Compras en el Sistema de Información, en la forma y plazos que establezca la Dirección".

4. Que, por su parte, el artículo 2°, numeral 23 del Reglamento de Compras Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, el cual define el Plan Anual de Compras, indica que "corresponde a la lista de bienes y/o servicios de carácter referencial, que una determinada Entidad Planifica comprar o contratar durante un año calendario", por tal motivo, se incorporará en el presente acto administrativo, el Anexo que da cumplimiento a lo establecido anteriormente.

5. Que, mediante la Resolución Exenta N°015/053 de fecha 17 de enero del año en curso, se aprobó el plan anual de compras año 2024 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



6. Que, mediante la Resolución Exenta N°015/0519 de fecha 19 de junio del mismo año, se reformuló el plan anual de compras referido en el numeral anterior.

7. Que, mediante la Resolución Exenta N°015/0939 de fecha 25 de noviembre del mismo año, se aprobó una segunda reformulación del plan anual de compras referido en el numeral anterior.

8. Que, en la última modificación citada en el numeral anterior, se detectó una inconsistencia en el monto total indicado al final del cuadro que detalla el listado de bienes y servicios a contratar, debido a que la sumatoria no se efectuó por la totalidad de estos proyectos por errores en los formatos de algunas celdas.

9. Que, el Artículo 101° del Reglamento de Compras Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que "cada Entidad podrá fundadamente modificar el Plan Anual de Compras en cualquier oportunidad, informando tales modificaciones en el Sistema de Información".

10. Que, conforme a lo establecido, se hace necesario dictar el Acto Administrativo de rigor que rectifique el monto total del Plan Anual de Compras año 2024.

RESUELVO:

1º. RECTIFÍQUESE el monto total del Plan Anual de Compras año 2024 aprobado por Resolución Exenta N°015/0939 de fecha 25 de noviembre del año 2024 de la Vicepresidenta Ejecutiva (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el sentido que se detalla a continuación:

Donde dice: TOTAL NACIONAL \$54.133.073.935.-

Debe decir: TOTAL NACIONAL \$55.431.963.263.-

2º. MANTÉNGASE en todo lo no modificado el plan anual de compras año 2024 aprobado mediante Resolución Exenta N°015/0939 de fecha 25 de noviembre del año 2024 de la Vicepresidenta Ejecutiva (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3º. PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el sitio de transparencia y página web del Servicio.

4º. NOTIFÍQUESE a la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante oficio de la rectificación efectuada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CAC/CPD/AAM/CSH/RMC/SVR/SSG/EMO/emo

DISTRIBUCIÓN:

- Vicepresidencia Ejecutiva
- Todas las Direcciones Regionales y Subdepartamentos Regionales.
- Departamento de Recursos Financieros.
- Sección de Contratación Pública.
- Departamento de Planificación.
- Unidad de Auditoría.
- Oficina de Gestión de Compras.
- Oficina de Partes.

